



ORDENANZA N° 1831 / 83.-

VIALES:

El expediente N° 11000-2-400/83, cuestionado: "VALORACIONES EN LA CALLE LIMA - KM 0,000 A KM 1,000 - P.D. - DETERMINAR LOS VALORES MINIMOS Y MAXIMOS PARA EL PROYECTO DEL TEMPLO EVANGELICO",

CONSIDERACIONES:

Que a Fe. 7 de estos antecedentes sobre expediente N° 11000-2-400/83 por el cual se dirige a la Iglesia Unión Evangélica Argentina de la reserva del espacio para estacionamiento vehicular/ en el proyecto del Templo Evangélico;

Que a Fe. 10 la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano informa que el peticionario no ha tenido en cuenta los valores F.G.S. y F.G.T. para este uso, y que ya los había traspasado por expediente N° 11000-2-400;

Que a Fe. 13 emitido Despacho la Comisión Técnica de // Sitios Públicos N° 329/83, al que dice: "VISTO el presente expediente y teniendo en cuenta la solicitud de Fojas 10 este Comisión RESUELVE: (D) Por expediente N° 11000-2-400 - RIES 0000000772, Remitir, solicitado se determinen valores, por lo que este Comisión por Despacho N° 434 de fecha 19-3-83 determinó los mismos en los siguientes valores: F.G.S. valor mínimo 0,70; F.G.T. valor mínimo 1,20,- Por tanto se deberá conceder una nueva Ordenanza que sustituya la mencionada precedentemente, Despacho este que fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 24/83, celebrada por el cuerpo con fecha 09/03/83,

Por ello y lo dispuesto en los Artículos 107 inciso 1) y 129 inciso e) de la Ley Provincial N° 93;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
concede lo siguiente

DECRETO

ARTICULO 1º: DETERMINARSE, para la obra Templo Evangélico - proyecto ----- Fe. 6/3, los siguientes valores para F.G.S. y F.G.T: / La calle, valor mínimo 0,70 - La calle, valor mínimo 1,20; solicitado por la Iglesia Unión Evangélica, por los cuales valores no determinados/ en la Ordenanza N° 1691.-

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL

11111/83-



111112-

ANEXO AL COMUNICADO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SÍGLO. (EXpte. N° 022-I-400/85).

EN SUSTIA

L. Giannini

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO: GIULIANI
FALLETTI

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2611
PROMULGADA POR DECRETO N°	1047 19 85
EXpte N°	022-I-409/85
CAUSA:	